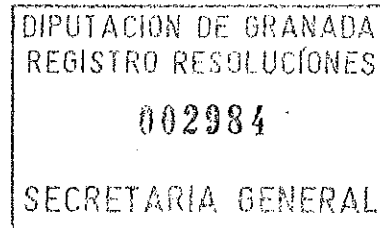


Departamento: Gab. Técnico Presidencia.

Ref.: TAL/cc



## RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha **6 de Abril de 2017**, suscrito por **D<sup>a</sup>. Mari Carmen Cantero González, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona**, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica **por importe de 12.000,00 EUROS** con destino a :

### ***“Adecuación Parque Era de la Juandiega”***

de acuerdo con la siguiente motivación:

***“(..) Eliminación de peligro de placas y barreras arquitectónicas, conforme se describe en la Memoria de actuación que se acompaña.....para evitar plagas de avispas que se ubican en una zona muy transitada por los vecinos de la localidad , pues en ella se encuentra la Escuela Infantil, el Centro de día de mayores y otras instalaciones municipales, por lo que es de interes publico la ejecución de la actuación prevista(..)”***

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

**Primero.-** Conceder al **AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA** una ayuda económica por importe total de **12.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.91211.76200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL. para “Adecuación Parque Era de la Juandiega”**, al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social.

**Segundo.-** Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de

información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	43.1	Demolicion y Preparacion de terrenos.

## 2.- El Plazo de Ejecucion de la Obra/Actividad subvencionada abarcara hasta el 31 de Diciembre de 2017.

**Tercero.-** De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 31 de Marzo de 2018** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- Cuenta Justificativa de la Subvención concedida (Según Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada). El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a **15.000,00 Euros** (Coste total del Proyecto o actividad declarado en la solicitud)
- Memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Copia compulsada de las facturas, certificaciones u otros documentos acreditativos del gasto realizado.
- Justificante de que el gasto realizado ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la obra o actividad subvencionada.
- En el caso de renuncia a la Subvención recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

**Cuarto:** Igualmente, y con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga " ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada

siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas . ( Art. 42.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

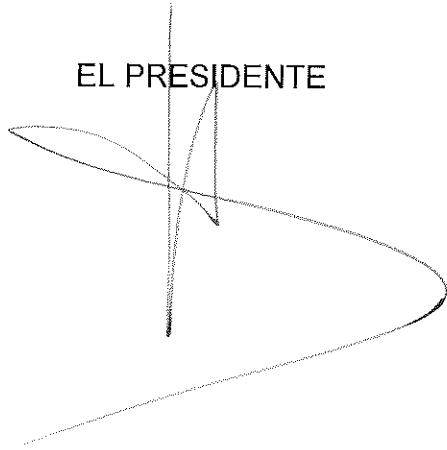
**Quinto.-** A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

**Sexto.-** A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico**.

Granada 13 JUL. 2017

EL PRESIDENTE



EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

EN FUNCIONES

